VETADA

Bolívar, 13 de Noviembre de 2003

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. Nº 5075/03

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= *ORDENANZA* N° 1712/2003 =

<u>ARTICULO 1º:</u> Suspéndese a partir del 1º de Noviembre de 2003, el cobro de la Tasa de Alumbrado, a los contribuyentes del partido de Bolívar, que demuestren fehacientemente estar pagando, a las Cooperativas Eléctricas, el Alumbrado Público de los respectivos inmuebles.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR A DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.

FIRMADO

SEBASTIÁN A. REYNOSO LONGOBARDI Secretario HCD MARIA

INES

Presidente HCD

ES COPIA